



CÓDIGO DEL CONCURSO: 230226/PAD/006	
RESOLUCIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2026	BOUC: 23/02/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RRII	
DEPARTAMENTO: DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	
FACULTAD: DERECHO	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

<p>1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria) HASTA 5 PUNTOS</p> <p>1.1. Publicaciones científicas de la especialidad de conocimiento (Derecho internacional público) y especialmente del perfil de la plaza (Derecho internacional de los derechos humanos). Patentes (hasta 3 puntos)</p> <p>1.1.1. Monografías (hasta 1 punto): 0,5 puntos por monografía publicada en el perfil de la plaza; 0,1 puntos por monografía publicada en la especialidad de conocimiento de Derecho internacional público.</p> <p>1.1.2. Contribuciones en obras colectivas (hasta 1 punto): 0,1 puntos por cada contribución publicada en el perfil de la plaza; 0,05 puntos por cada contribución publicada en la especialidad de conocimiento de Derecho internacional público</p> <p>1.1.3. Artículos en revistas especializadas (hasta 1 punto): 0,1 puntos por cada artículo publicado en el perfil de la plaza; 0,05 puntos por cada artículo publicado en la especialidad de conocimiento de Derecho internacional público</p> <p>1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto):</p> <p>1.2.1. Proyectos de investigación de convocatoria competitiva en perfil de la plaza (hasta 0,4 puntos): hasta 0,3 por IP; y hasta 0,1 por ser miembro (según número de años)</p> <p>1.2.2. Proyectos de investigación de convocatoria competitiva en la especialidad de conocimiento de Derecho internacional público (hasta 0,3 puntos): hasta 0,2 por IP; y hasta 0,1 por ser miembro (según número de años)</p> <p>1.2.3. Dirección de tesis doctorales (hasta 0,3 puntos): 0,15 por tesis defendida y leída en el área de conocimiento</p> <p>1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto):</p> <p>1.3.1. Ponencias, conferencias, seminarios: 0,1 por cada participación en el perfil de la plaza; 0,05 por cada participación en el área de conocimiento de Derecho internacional público</p> <p>1.3.2. Comunicaciones; 0,05 por cada participación en el perfil de la plaza; 0,02 por cada participación en el área de conocimiento de Derecho internacional público</p>
<p>2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria) HASTA 2 PUNTOS</p>



<p>2.1. Experiencia docente en la especialidad de conocimiento de Derecho internacional público (hasta 0,5 puntos); 0,1 punto por cada curso en el que se ha impartido docencia relacionada con la especialidad de conocimiento de Derecho internacional público</p> <p>2.2. Dirección de TFG (hasta 0,1 puntos); 0,05 por TFG dirigido en la especialidad de conocimiento</p> <p>2.3. Dirección de TFM (hasta 0,2 puntos): 0,1 puntos por cada TFM dirigido en la especialidad de conocimiento</p> <p>2.4. Evaluaciones docentes (hasta 0,2 puntos): 0,1 puntos por evaluación</p> <p>2.5. Proyectos de innovación docente (hasta 0,4 puntos): 0,2 puntos por IP de proyecto de innovación; 0,1 por miembro de proyecto de innovación docente</p> <p>2.6. Conferencias, comunicaciones pósteres presentados en Congresos de innovación docente (hasta 0,2 puntos): 0,1 por cada participación</p> <p>2.7. Publicaciones de innovación docente (hasta 0,1 punto): 0,05 por cada publicación</p> <p>2.8. Formación en innovación docente (hasta 0,1 punto): 0,05 por cada curso</p> <p>2.9. Publicaciones de material docente (hasta 0,2 puntos): 0,1 por publicación</p>
<p>3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria) HASTA 2 PUNTOS</p> <p>3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países: 0,5 puntos.</p> <p>3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional": 0,5 puntos.</p> <p>3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva: 0,5 puntos.</p> <p>3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países: 0,1 puntos</p> <p>3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales: 0,3 puntos</p> <p>3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (no universitaria): 0,1 puntos</p>
<p>4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente) HASTA 2 PUNTOS</p> <p>4.1. Estancias acreditadas por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.</p> <p>4.2. Estancias acreditadas por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.</p>
<p>5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: HASTA 1,5 PUNTOS.</p> <p>5.1. Otra licenciatura o Grado (además de Derecho): hasta 0,1 puntos</p> <p>5.2. Otros Doctorados (además de Derecho): hasta 0,1 puntos</p> <p>5.3. Otros másteres (además del que da acceso al doctorado): hasta 0,1 punto</p> <p>5.4. Cursos de especialización/experto: hasta 0,1 puntos</p> <p>5.5. Dirección de DEA: hasta 0,05 puntos</p> <p>5.6. Dirección de proyectos de fin de carrera: hasta 0,05 puntos</p> <p>5.7. Idiomas (según nivel certificado): hasta 0,2 puntos</p>



5.8. Otros premios o distinciones distintas al premio extraordinario de doctorado: hasta 0,3 puntos (0,1 punto por premio)

5.9. Desempeño de puestos de gestión universitaria recogidos en los estatutos a asimilados: hasta 0,2 puntos

5.10. Otras actividades de gestión y/ coordinación: hasta 0,3 puntos (miembro de comités científicos, coordinación y/o dirección de Congresos y/o Jornadas, evaluador de revistas científicas, miembro de institutos de investigación, colaborador de departamento...)

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: **hasta 0,5 puntos.**

6.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): **1 punto.**

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

- Adecuación de la trayectoria investigadora a la especialidad de conocimiento de Derecho internacional público, en particular, al perfil Derecho internacional de los derechos humanos.
- Calidad de la investigación, en atención a las editoriales y revistas de las publicaciones, así como a los premios recibidos.
- Variedad en la docencia impartida –Grado/Doble Grado/Máster-, dentro del área de conocimiento y su adecuación a las necesidades docentes del Departamento.
- Trayectoria académica destacada, respaldada por un alto rendimiento en los estudios de grado y máster, así como la obtención de becas competitivas.
- Actividades relacionadas con la gestión académica; tales como coordinación de jornadas o seminarios, cargos de representación...

LA PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Firmado: ANA GEMMA LÓPEZ MARTÍN

Firmado: JUAN BAUTISTA CARTES RODRÍGUEZ